

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-617 INADMISION DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 6 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A. ADEINCO S.A. contra JOSE PABON CABALLERO para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante allegar certificado de existencia y representación de la persona jurídica ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A. ADEINCO S.A.

Igualmente se le solicita aclarar a partir de qué fecha solicita los intereses moratorios sobre el capital de \$11.211.205.00, teniendo en cuenta que no hay claridad porque también solicita intereses de plazo sobre el mismo capital a partir del 20 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 y los intereses moratorios a partir del 20 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce6d4ed02c4025a93f759ad915d98acc02544ed17b7cea3a74552f49aa65e8c0

Documento generado en 06/10/2021 09:07:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>